

SESIÓN: 26 - JUNIO - 2015

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de junio de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por e Señora Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 18:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asisten los Concejales doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015 (acta número 11/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 13 de junio de 2015, acta número 11/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 13 de junio de 2015, acta número 11/2015, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) Acuerdos sobre celebración de festejos taurinos con motivo de la celebración de las FIESTAS DE LA JUVENTUD y de la XVI FIESTA DEL MUNDO RURAL.

El Señor Secretario informa pormenorizadamente a los corporativos asistentes acerca del contenido de la Orden Foral 233/2014, de 9 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se regulan las condiciones de identificación de las reses en las explotaciones ganaderas de lidia ubicadas en Navarra y las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales y las instalaciones utilizadas en los festejos taurinos de la Comunidad Foral de Navarra.

Se informa más ampliamente respecto de lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 4. Documentación e identificación de las reses que participen en los espectáculos taurinos.
- Artículo 5. Espectáculos taurinos sin muerte y actuaciones sanitarias.
- Artículo 6. Obligaciones de los organizadores de espectáculos taurinos sin muerte.

El Señor Alcalde informa a los corporativos asistentes de que no se dispone de corral para las vaquillas del año 2015 y que se entrevistó con don Juan Otazu Ripa y éste le manifestó que no quiere alquilar el corral de la Avenida San Juan para las vaquillas. Que por ello se ha contactado con el ganadero don Pedro Jesús Domínguez Esparza, quien dispone de un sistema que le permite sacar las vacas desde el camión a un remolque, y evita la necesidad de corral. El camino soltaría las vacas desde el mismo lugar pero sin utilizar el corral del Señor Otazu Ripa.

Informa a continuación de que se está pensando en preparar lo necesario para poder instalar un corral permanente en la zona cuando sea necesario.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** aprobar el Programa de suelta de vaquillas y capones que se celebrarán en esta Villa durante el Día del Mundo Rural y en los que intervendrán vaquillas y capones de la ganadería de Pedro Jesús Domínguez Esparza (N.I.F. 152446961-S) de Funes (Navarra), con el siguiente horario:

- FIESTAS DE LA JUVENTUD: Día 19/07/2015 a las 00'30 horas (nocturno).
- XVI FIESTA DEL MUNDO RURAL: Día 19/07/2015 a las 18'30 horas.

En cuanto a la celebración de dichos festejos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar los festejos taurinos bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Interesar de AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. que, como en anteriores ocasiones, establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros Liberty un seguro colectivo de accidentes y otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza del espectáculo taurino y del recorrido, memoria que ha sido redactada por la Alcaldía.

f) Interesar del Ilmo. Sr. Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar el espectáculo taurino a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos.

3) Ratificación de la Resolución de Alcaldía número 54/2015, de fecha 23/06/2015, por la que se aprueba el escrito de alegaciones elaborado en valoración de la prueba practicada en relación al Recurso de Alzada número 15-00595 interpuesto por don... y otros contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga

de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.

Se informa a la corporación acerca del Recurso de alzada número 15-00595 interpuesto por don... contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga de fecha 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.

En relación con dicho recurso el día 5 de junio de 2015 se recibió en el Ayuntamiento de Miranda de Arga la Providencia Resolutoria número 133, de fecha 2 de junio de 2015, mediante la que se comunicaba el acuerdo de "poner de manifiesto el expediente y conceder a las partes un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, aporten los documentos que entiendan procedentes".

Se redactó un escrito de ALEGACIONES en valoración de la prueba practicada, escrito que figura en el expediente, que fue aprobado por razones de urgencia por Resolución de alcaldía número 54/2015, de fecha 23 de junio de 2015 y que debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, por ser el órgano de la entidad local que adoptó el acuerdo que es objeto del Recurso de Alzada número 15-00595.

La aprobación del escrito de alegaciones se efectuó por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1-k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación, dado que se trata de materia de la competencia del Pleno.

Se transcribe a continuación la Resolución de alcaldía número 54/2015:

RESOLUCIÓN NÚM. 54/2015

RECURSO DE ALZADA Nº 15-00595 INTERPUESTO POR DON... CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE ENERO DE 2015, DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE DE 21 DE AGOSTO DE 2014, SOBRE DENEGACIÓN DE REBAJA DEL CANON POR EL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO. RESOLUCIÓN APROBACIÓN ESCRITO DE ALEGACIONES Y REMISIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

"En relación con el **RECURSO DE ALZADA NÚMERO 15-00595**, interpuesto por Don..., contra acuerdo plenario de 30/01/2015, el día 5 de junio de 2015 se recibió en el Ayuntamiento de Miranda de Arga la Providencia Resolutoria

número 133, de fecha 2 de junio de 2015, mediante la que se comunicaba el acuerdo de *"poner de manifiesto el expediente y conceder a las partes un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, aporten los documentos que entiendan procedentes"*.

Se ha redactado un escrito de ALEGACIONES en valoración de la prueba practicada, escrito que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido y que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, por ser el órgano de la entidad local que adoptó el acuerdo que es objeto del Recurso de Alzada número 15-00595.

Por razones de urgencia, con el fin de cumplir el plazo establecido para la remisión al Tribunal Administrativo de Navarra del escrito de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 21.1-k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ESTA ALCALDÍA HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el escrito de ALEGACIONES elaborado en valoración de la prueba practicada en relación al RECURSO DE ALZADA NÚMERO 15-00595, interpuesto por don... contra acuerdo plenario de 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de de 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el referido escrito de alegaciones para su incorporación al expediente del recurso, incorporando la presente Resolución de Alcaldía al expediente administrativo y dando traslado de la misma al Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO.- Someter el informe a ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga en la primera sesión que se celebre".

Se informa a continuación a la corporación acerca del escrito de ALEGACIONES elaborado en valoración de la prueba practicada en relación al RECURSO DE ALZADA NÚMERO 15-00595.

Se registran diversas intervenciones de corporativos al respecto del asunto debatido.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por **unanimidad** de los asistentes:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 54/2015, de 23 de junio de 2015, y aprobar el escrito de ALEGACIONES elaborado en valoración de la prueba practicada, escrito que figura en el expediente y que aquí se da por reproducido, en relación al RECURSO DE ALZADA NÚMERO 15-00595, interpuesto por don... contra acuerdo plenario de 30 de enero de 2015, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de de 21 de agosto de 2014, sobre denegación de rebaja del canon por el aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el presente acuerdo de ratificación de la Resolución de Alcaldía número 54/2015 para su incorporación al expediente del Recurso de Alzada número 15-00595.

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún tipo de ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.